



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 18 DIC. 2012

DECRETO EXENTO N° 2147 /1251

**VISTOS:**

a) La modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 29 de Octubre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Don Juan Cristóbal Lira Ibañez**, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 23 de febrero de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 420 de 08-03-2012 para la ejecución del proyecto denominado "**Comercio Ambulante Seguro**";

b) La Resolución Exenta N° 2185 de fecha 27 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el Proyecto denominado "**Comercio Ambulante Seguro**", en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para el Proyecto "Comercio Ambulante Seguro", de fecha 29 de Octubre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Don Juan Cristóbal Lira Ibañez**, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

- A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 9 meses.
- B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 a 7 meses.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- C.C. PLAN COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ENC. RENDICIONES DE CUENTA
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ABDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA